



## SESIÓN 1/2015

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL DE LA ENTIDAD MERCANTIL “MEDIOS DE COMUNICACIÓN MUNICIPALES DE LOS REALEJOS, S.L.” EL VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Manuel Domínguez González

Sres/as. Concejales/as:

D. Adolfo González Pérez-Siverio  
D. Francisco José González Morales  
D.ª María Sandra Pérez Martín  
D.ª María Noelia González Daza  
D. Domingo García Ruiz  
D. Manuel Rodríguez Quintero  
D.ª Blacanieves Llanos González  
D.ª Isabel Elena Socorro González  
D. José Benito Dévora Hernández  
D. Juan Carlos Yanes Abrante  
D. José Enrique García García  
D. Juan Alejandro González Hernández  
D. Juan Francisco Rodríguez López  
D.ª Sarai Martín García  
D.ª Olga María Hernández Barroso  
D. Miguel Ángel Regalado García  
D. Alejandro Herrera Rodríguez  
D. Jonás Hernández Hernández

Sra. Secretaria Acctal:

D.ª María José González Hernández

Sr. Interventor Acctal:

Don Francisco Rodríguez Pérez

En la Histórica Villa de Los Realejos, Provincia de Santa Cruz de Tenerife, siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos del día veintiséis de febrero de dos mil quince se reúne, en la Sala de Plenos de estas Casas Consistoriales, la Junta General de la entidad mercantil “Medios de Comunicación Municipales de Los Realejos S.L.”, bajo la Presidencia de don Manuel Domínguez González, concurriendo los vocales relacionados al margen, con la ausencia de doña Candelaria Pérez Toste, todos ellos asistidos de la Sra. Secretaria Accidental, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada con arreglo al siguiente:

## **PRIMERO.- Concesión de honores de distinciones a varios empleados de la entidad.**

Visto el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de Administración de la entidad mercantil Medios de Comunicación Municipales del Ayuntamiento de Los Realejos S.L., el día 28 de octubre de 2014, a propuesta del Presidente y por unanimidad de los miembros presentes, se aprobó el Acuerdo del Consejo de Administración de concesión de Honores y Distinciones a los Empleados Públicos de la Entidad, y en base a los siguientes,

### **"ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- Con fecha 28 de octubre de 2014, se aprueba por el Consejo de Administración de la entidad mercantil Medios de Comunicación Municipales del Ayuntamiento de Los Realejos S.L., el Acuerdo de Concesión de Honores y Distinciones a los Empleados Públicos de la Entidad.

II.- Se acredita a las siguientes personas los años de servicio acreditados como empleados de este Excmo. Ayuntamiento como sigue:

<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>AÑO ANTIGÜEDAD</b>	<b>AÑOS DE SERVICIO</b>
LUIS GONZALEZ, JUAN JOSE	1998	19
MARTIN LINARES, JOSE MANUEL	1995	19
PEREZ BRITO, ISIDRO	1995	19

III.- Se ha comprobado que no figura en el correspondiente expediente personal de los antecedentes empleados públicos ningún tipo de sanción administrativa ni judicial como consecuencia del desempeño de sus funciones.

### **CONSIDERACIONES JURIDICAS**

I.- Considerando lo dispuesto en el artículo 2º del Acuerdo del Consejo de Administración de concesión de Honores y Distinciones a los Empleados Públicos de la Entidad, se podrán reconocer a los empleados públicos, distinción en las siguientes categorías:

Artículo 2.º.- Categorías:

2.a) La "Medalla al Mérito" será de tres categorías: de Oro, Plata y Bronce.

2.a.a).- Medalla de Oro: El que tenga reconocidos 30 años de servicio ininterrumpidos, en la empresa o en el Ayuntamiento de Los Realejos.

2.a.b).- Medalla de Plata: El que tenga reconocidos 25 años de servicio ininterrumpidos, en la empresa o en el Ayuntamiento de Los Realejos.

2.a.c).- Medalla de Bronce: El que tenga reconocidos 15 años de servicio ininterrumpidos, en la empresa o en el Ayuntamiento de Los Realejos.

Igualmente se computarán para el otorgamiento de estas distinciones, el tiempo de servicio prestado en el Ayuntamiento de Los Realejos.

II.- Considerando asimismo lo dispuesto en el artículo 4º del Acuerdo del Consejo de Administración de Concesión de Honores y Distinciones a los Empleados Públicos de la Entidad, se precisa que no figure en el expediente personal del empleado público ningún tipo de sanción administrativa ni judicial como consecuencia

del desempeño de sus funciones en este Ayuntamiento, como así se aporta en informe de fecha 12 de febrero de 2015.

**III.-** Considerando los artículos 5 y 6 del Acuerdo del Consejo de Administración de concesión de Honores y Distinciones a los Empleados Públicos de la Entidad, *“El expediente de concesión de cualquiera de las recompensas señaladas en el artículo 1.º se iniciará de oficio por el departamento o sección de personal, o mediante solicitud de los interesados”.* *“El expediente se iniciará con la providencia de incoación y copia de la hoja de servicios del interesado propuesto o solicitante de la correspondiente distinción o recompensa.”*

**IV.-** En base al artículo 8 del mencionado Acuerdo, el procedimiento a seguir será el siguiente *“Para la tramitación de los expedientes, se designará por la Presidencia un instructor del mismo, que será el/la titular de la Concejalía Delegada de Servicios, y un secretario que habrá de recaer en un funcionario Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Los Realejos. Terminado el expediente se elevará a la Alcaldía-Presidencia con la correspondiente propuesta de resolución y esta autoridad lo decretará para su resolución por la Junta General de la Empresa Pública de Servicios del Ayuntamiento de Los Realejos.”*

**V.-** En relación con el órgano competente para resolver, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento Interno, *“Terminado el expediente se elevará a la Alcaldía-Presidencia con la correspondiente propuesta de resolución y esta autoridad lo decretará para su resolución por la Junta General de la entidad mercantil Medios de Comunicación Municipales del Ayuntamiento de Los Realejos.”*

**VI.-** En cuanto a la entrega de las distinciones, conforme a lo dispuesto en el anterior artículo *“El acto de entrega de las distinciones, se realizará en un acto en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, en la fecha que por la Alcaldía- Presidencia se determine.”*

Visto todo lo anterior, la Junta General de la entidad mercantil Medios de Comunicación Municipales de Los Realejos S.L, por UNANIMIDAD de todos sus miembros presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Conceder Medalla de Bronce a,

<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>AÑO ANTIGÜEDAD</b>	<b>AÑOS DE SERVICIO</b>
LUIS GONZALEZ, JUAN JOSE	1998	19
MARTIN LINARES, JOSE MANUEL	1995	19
PEREZ BRITO, ISIDRO	1995	19

por los años de servicio desempeñados como empleados públicos en la entidad mercantil Medios de Comunicación Municipales del Ayuntamiento de Los Realejos S.L., quedando constancia de la respectiva distinción concedida en el correspondiente expediente personal.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a las personas citadas, con el objeto de que acudan al acto de entrega de las distinciones.

**TERCERO.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se retira la Secretaria Accidental con objeto de redactar el acta de la sesión, que posteriormente es aprobada por todos los miembros presentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento del Registro Mercantil, y acto seguido, de orden de la Presidencia se da por terminada la sesión, siendo las dieciocho horas, cincuenta y cuatro minutos, de todo lo cual, yo, la Secretaria General, doy fe.

Vº Bº

EL.PRESIDENTE